

Juzgado Promiscuo Municipal Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2023-00007 informando que de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 21 de junio de dos mil veintitrés (2023) se procedió a efectuar por secretaría las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS por el término de 15 días a ANA LUCÍA VERA de ARDILA y a las PERSONAS INDETERMINADAS, y que dicho término se cumplió el día 01 de agosto de 2023. Sírvase Proveer. Galán, Santander; 16 de agosto de 2023

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán, Santander, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2023-00007-00

Demandante: Norberto Guarín Ayala

Demandados: Fermín Ardila Vera - Elisa Ardila Vera - Guillermo Ardila Vera - Maria Elvira Ardila

Vera - Maruja Motta de Ardila - Ana Lucía Vera de Ardila - Personas Indeterminadas

1. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que se ha ejecutado la carga procesal señalada en auto del veintiuno (21) de junio hogaño¹ esto es, a través del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** se llamó a **ANA LUCÍA VERA de ARDILA**² y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**³ se procederá a nombrarles curador *ad litem* con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda formulada por **NORBERTO GUARÍN AYALA**.

En consecuencia el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **GALÁN**, **SANTANDER**;

¹ Archivo 024 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Archivo 025 del cuaderno I del expediente virtual

³ Archivo 025 del cuaderno 1 del expediente virtual.

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



2. RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada KAREN JULIETH GONZÁLEZ FIGUEREDO quien ejerce la profesión en este juzgado, como curadora ad litem de ANA LUCÍA VERA de ARDILA y de las PERSONAS INDETERMINADAS; para que se pronuncie respecto de la demanda incoada por NORBERTO GUARÍN AYALA.

El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento al elegido, informándole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a6198096df37031b4a2a79a9ff49c40505ceed6a8708cbf46400c1270e30879

Documento generado en 17/08/2023 10:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica